PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021

Palacio de Justicia de SALTO DEL GUAIRÁ — **Fecha: 22 de mayo**

N° de páginas: 1 y Anexos — **NOTA Nro. 082/2023**

A: **Sra. Silvia Morimoto.**
Representante Residente.
PNUD – Paraguay.

DE: **Econ Alberto Martinez.**
Dir. de Planif. y Desarrollo. C.S.J.
Director Nacional PAR/97/021.

Arq. Juan Pablo Chamorro
Coordinador General
Proyecto PAR/97/021.

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S.
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Referencia: Envío de la Enmienda N°02 al contrato de las Obras Civiles e Instalaciones.

La presente tiene por objeto el envío de la Enmienda:

- **N° 02 – "Ampliación del Plazo de Ejecución" al Contrato Nro. 06/2020** – de la **"Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guairá",** suscrito entre EL PROYECTO y la empresa Jiménez Gaona y Lima Empresa de Construcciones S.A.

"EL PROYECTO" esta representado por el Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 y director de la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la CSJ, **Econ. Alberto Martínez**, por un lado; y la empresa contratada:

Jiménez Gaona y Lima Empresa de Construcciones S.A., representado por el Ing. Luis Alberto Lima y el Sr. Marcos Laterra, domiciliado en Avda. José G. Artigas N° 1777, de Asunción, teléfono 021 210684 – 021 212458.

Se anexa la Enmienda N° 02 el Contrato Nro. 06/2020 con todos sus antecedentes.

Atentamente.

Hecho por. J. P. Ch.

Palacio de Justicia: M. Roque Alonso y Testanova
10° Piso Telefax 481 513 480 072
Asunción – Paraguay

Original · PNUD
1ª Copia · Dirección Gral de Planif. y Des CSJ
2ª. Copia · DNCP

ENMIENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 06/2020
ENTRE
EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA" Y JIMENEZ GAONA & LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Con respecto al **Contrato Nº 06/2020** suscrito el 02 de diciembre de 2020 para la **Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y el Mantenimiento Posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guairá**, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el CONTRATANTE", representado por el **Econ. Alberto Martínez Franco**, Director Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A. , denominado "el CONTRATISTA", representado por el **Ing. Luis Alberto Lima y Sr. Marco Laterra**, en calidad de Representantes Legales, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

POR CUANTO Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A. presentó oferta en respuesta a la Solicitud de Propuesta (SDP) No.14311/573/2020 – Llamado convocado por el PNUD a solicitud de la Contratante, donde la empresa que se presentó como Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A., fue adjudicado en el marco de dicho proceso para la realización de a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Salto del Guairá y b) Servicio de Mantenimiento Posterior.

POR CUANTO según el Artículo 4 – Fecha de Iniciación y Virtual Terminación, Numeral 4.1 del Contrato suscrito, los trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarían a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio de las obras, debiendo ser concluidos para la etapa a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Salto del Guairá, en un tiempo no mayor a 720 (setecientos veinte) días calendario más el Período de Garantía de Buena Ejecución y para la etapa b) Servicio de Mantenimiento en un plazo de 24 (veinticuatro) meses. Los trabajos de la etapa a) serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

POR CUANTO, en la enmienda N° 01 se acordó entre las partes la ampliación del plazo originalmente pactado en **125 (ciento veinte y cinco) días calendario** y la aprobación del nuevo Cronograma Físico Financiero.

POR CUANTO; durante todo el año 2022 las condiciones presupuestarias y financieras en general del país y en particular de la Corte Suprema de Justicia y del Proyecto Par/97/021 como órganos de ejecución de la construcción del Palacio de Justicia de Salto del Guairá fueron muy deficitarios.

POR CUANTO, para resolver la situación señalada la Corte Suprema de Justicia realizó intensas y prolongadas gestiones ante el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo que concluyeron sin lograrse los objetivos financieros precisados imposibilitando saldar las obligaciones financieras reales generadas por la ejecución de la obra.

POR CUANTO; lo precedentemente expuesto está impidiendo el pago de Certificados de Obra aprobados, existiendo Certificados correspondientes a varios meses sin ser pagados, situación que afecta el normal desarrollo de la ejecución generando retrasos que impedirán la conclusión de las obras en el plazo pactado en la enmienda N°01.

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

POR CUANTO, Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A. por nota a la Dirección Nacional y al Proyecto Par/97/021 informó que dicha situación afecta el desempeño en la obra solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución pactado en la Enmienda N° 01 como consecuencia de los retrasos mencionados presentando un nuevo cronograma de ejecución físico financiero.

POR CUANTO, todo lo precedentemente expuesto con sus antecedentes fueron remitidos a la Fiscalización de Obras para su análisis, verificación e informe.

POR CUANTO, la Fiscalización de Obra analizó la presentación realizada por Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A. señalando en su informe que las situaciones, los hechos y los motivos planteados por la Contratista son significativos, fueron verificados y sustentan la ampliación del plazo contractual solicitado.

POR CUANTO analizadas y confirmadas por la Unidad de Gerenciamiento del Programa y la Fiscalización de Obras las razones formuladas se realizaron con Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A., las negociaciones pertinentes sobre lo solicitado, concluyendo las mismas acordando ampliar el plazo pactado y enmendado en la Enmienda N° 01 en acuerdo con el nuevo cronograma de ejecución físico financiero presentado.

POR LO TANTO, se acordó entre las partes la ampliación del plazo de la Enmienda 01 en **60 (sesenta) días calendario** y la aprobación del nuevo Cronograma Físico Financiero presentado por Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A.

CONSECUENTEMENTE mediante este documento se procede a enmendar el **Artículo 4 – Fecha de Iniciación y Virtual Terminación, Numeral 4.1** del Contrato suscrito, acordando que: los trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarían a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio de las obras, debiendo ser concluidos para la etapa **a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Salto del Guairá, en un tiempo no mayor a 905 (novecientos cinco) días calendario** más el Período de Garantía de Buena Ejecución y para la etapa b) Servicio de Mantenimiento en un plazo de 24 (veinticuatro) meses. Los trabajos de la etapa a) serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria para que así sea leída y cumplida.

TODAS las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

EN SEÑAL DE CONSENTIMIENTO, EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA FIRMAN ESTA ENMIENDA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, EN DOS ORIGINALES DEL MISMO TENOR Y PARA EL MISMO EFECTO.

Por el Contratista.

Ing. Luis Alberto Lima y
Sr. Marco Laterra
Representantes Legales
Av. José G. Artigas Nº 1777.
Asunción – Paraguay.
Teléfono y Fax: 021 210 684/021 212 457.

Por el Contratante.

Econ. Alberto Martínez Franco.
Director de Planificación CSJ.
Alonso y Testanova – Piso 10.
Palacio de Justicia.
Asunción – Paraguay.
Teléfono y Fax: 021 481 513.

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO

		dic-22				ene-23				feb-23				mar-23				abr-23				may-23				jun-23			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
A.1	OBRAS CIVILES																												
1	TRABAJOS PRELIMINARES OBRAS PROVISORIAS																												
2	MOVIMIENTO DE SUELO																												
3	CIMENTACIONES																												
4	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO																												
5	MAMPOSTERÍA																												
6	CUBIERTAS																												
7	AISLACIÓN																												
8	REVOQUE																												
9	CONTRAPISO																												
10	PISOS																												
11	ZÓCALOS																												
12	REVESTIMIENTO																												
13	CARPINTERIA DE MADERA																												
14	CARPINTERIA METÁLICA																												
15	CARPINTERIA DE ALUMINIO																												
16	MAMPARAS Y TABIQUES DE YESO Y CEMENTICIO																												
17	CIELORRASO																												
18	PINTURA																												
19	VIDRIOS Y CRISTALES																												
20	INSTALACIÓN DE DESAGUE CLOACAL																												
21	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE																												
22	ARTEFACTOS SANITARIOS																												
23	INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL Y DRENAJES																												
24	INSTALACIÓN ELÉCTRICA																												
25	INSTALACIONES ESPECIALES																												
26	PATIOS Y ESPACIOS EXTERIORES																												
27	VARIOS																												
28	PAVIMENTO DE CALLES ADYACENTES AL PALACIO DE JUSTICIA																												
A.2	SISTEMA DE CLIMATIZACION																												
A.3	SISTEMA DE INTEGRACION ELECTRONICA																												
A.4	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA																												
A.5	SISTEMA DE COMUNICACIÓN ORAL Y MUSICA FUNCIONAL																												
A.6	SISTEMA DE TELEFONIA																												

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Ing. Diego Careaga
Jiménez Gaona y Limas S.A.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO

			dic-22				ene-23				feb-23				mar-23				abr-23				may-23				jun-23			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
A.7	RED DE DATOS																													
A.8	ASCENSORES																													
A.9	GENERADOR DE EMERGENCIA																													
Total General (Gs. IVA incl.)		77.298.891.840																												
TOTAL PARCIAL SOBRE 25,44% RESTANTE			G 1.545.977.837				G 2.473.564.539				G 2.705.461.214				G 3.980.892.930				G 1.545.977.837				G 1.932.472.296				G 5.913.365.226			
PORCENTAJE PARCIAL SOBRE 25,44% RESTANTE			2,00%				3,20%				3,50%				5,15%				2,00%				2,50%				7,65%			
PORCENTAJE ACUMULADO SOBRE 25,44% RESTANTE			76,00%				79,20%				82,70%				87,85%				89,85%				92,35%				100,00%			
TOTAL ACUMULADO SOBRE 25,44% RESTANTE			G 58.747.157.798				G 61.220.722.337				G 63.926.183.552				G 67.907.076.482				G 69.453.054.318				G 71.385.526.614				G 77.298.891.840			

CURVA FISICA FINANCIERA

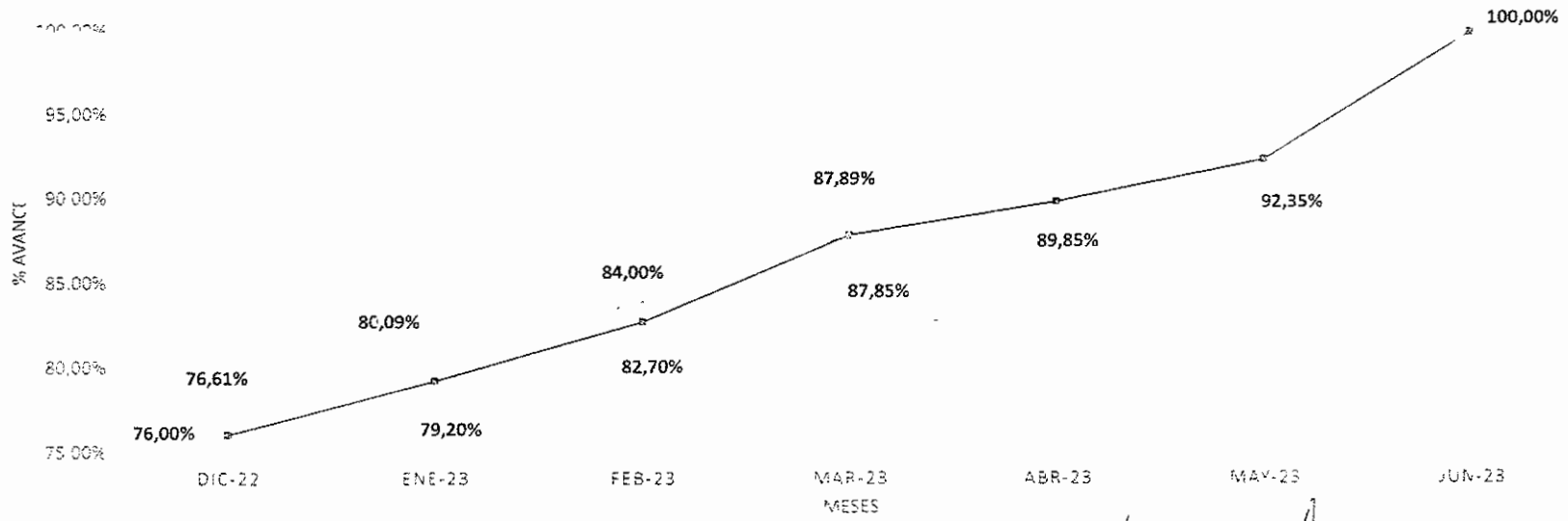

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PARAGUAY
CSJ/PNUD

Ing. Diego Careaga
Jiménez Gaona y Lima S.A.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

DocuSign Envelope ID: 42695265-AF58-4066-9A94-853C5BAE9942

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio
de las personas
y las naciones

UNDP-OPE- 0037/2023
24 de Abril de 2023

Estimado Director:

Asunto: Proyecto 14311 "Desarrollo de Centros de Justicia (CSJ)"
Respuesta a Solicitud de No Objeción a Enmienda 02
Contrato Nro. 06/2020 Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A.

En el marco del **Proyecto 14311 Desarrollo de Centros de Justicia** firmado entre la Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, damos seguimiento a la **Nota Nro. 065/2022**, haciendo mención a la Solicitud de No Objeción a la Enmienda 02 al Contrato Nro. 06/2020 firmado con la empresa Jiménez Gaona & Lima Empresa de Construcciones S.A. por la cual se amplia el plazo de finalización de las Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Salto del Guairá.

Se acusa recibo de los documentos y se comparte que los mismos fueron revisados y desde el PNUD no tenemos objeciones al respecto, considerando el pleno cumplimiento de lo establecido contractualmente para estos casos, por lo que solicitamos proceder a las enmiendas y gestiones administrativas correspondientes.

Agradecemos la confianza y renovamos nuestro compromiso de seguir acompañando de cerca los esfuerzos de la Corte Suprema de Justicia, en el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de los servicios de justicia.

Hago propicia la ocasión para expresar mi más alta estima y consideración.

DocuSigned by:
Rosmary Zanotti
F703BE8C4DDE4D8
Rosmary Zanotti
Gerente de Operaciones

Alberto Martínez Franco.
Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 – 00014311
Director de Planificación y Desarrollo
Corte Suprema de Justicia
Alonso y Testanova
Asunción - Paraguay

DS

PNUD
Al servicio de las personas y las naciones

justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ
UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021

Palacio de Justicia de SALTO del GUAIRÁ. **Fecha: 24 de abril**
N° de páginas: 1 + anexos. **NOTA Nro. 065/2022**

A: **Sra. Silvia Morimoto.**
Representante Residente
PNUD. – Paraguay.

DE: **Econ. Alberto Martínez Franco.**
Director de Planif. y Des. CSJ.
Director Nacional PAR/97/021.

Arq. Juan Pablo Chamorro S.
Coordinador General
Proyecto PAR/97/021.

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD

Referencia: Solicitud de **No Objeción** a la Enmienda N° 02 al Contrato N° 06/2020.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitir las Notas EC-FO N° 080/2023 de la empresa contratista Jiménez Gaona y Lima, Contrato N° 06/2020 Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guairá, en las que hacen mención a los acontecimientos durante el proceso de las obras retrasando su ejecución, no imputables a la empresa contratista. Así también la nota del Fiscal de Obras, Ing. Alberto Rolón, Contrato 07/2020, en la que hace mención al avance de las obras e indica el tiempo restante para su culminación.

Se considera una ampliación del plazo contractual en 60 días, que se ajusta a lo expuesto por la empresa contratista y la fiscalización de obras.

Adjunto se remite el borrador de la Enmienda N° 02, en la que se amplía el plazo contractual.

Por lo expuesto con anterioridad y con las documentaciones adjuntas, se solicita al PNUD la **No Objeción** a la Enmienda N° 02, ampliación del plazo contractual, al Contrato N° 06/2020.

Al estar atentos para las aclaraciones que sean necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Atentamente.

INFORME – FIZCALIZACIÓN DE OBRAS
PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ
APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO

CONTRATO N° 06/2020

A : Alberto Martínez Director Nacional del Proyecto PAR 97/021
CC : Arq. Juan Pablo Chamorro – Coordinador del Proyecto PAR 97/021

De : Alberto Gustavo Rolón F. – Fiscal de Obras
Tema : Aprobación de ampliación de plazo

Fecha : 21 de abril del 2023.

La Fiscalización de obras cuyo contrato es el 07/2020; ha procedido a la verificación del pedido de ampliación de plazo presentado por la contratista en fecha 14 de abril del corriente año.
Esta F.O. teniendo en cuenta los porcentajes avances mensual y acumulados de los certificados, se puede observar efectivamente que las razones expuestas por la E.C. es válida.
La Fiscalización considera viable la prórroga de 60 días calendario contados desde la última fecha de reprogramación establecida documentalmente en la Enmienda N° 1 al contrato N° 06/2020 "Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guaira"

Sin otro motivo me despido atentamente .

Alberto G. Rolón F.
Ingeniero Civil

.....
Ing. Alberto G. Rolón F.

Escaneado con CamScanner

Nota EC-FO N° 80/2023

Salto del Guairá, 14 de abril del 2023

Señores:

FISCALIZACIÓN DE OBRAS
Attn: Ing. Alberto Rolón

Presente

Ref: *Contrato N° 06/2020: Proyecto PAR/97/021 "Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guairá"*

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en el marco del contrato de referencia, "Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guaira", a los efectos de participarle de la compleja situación por la cual está atravesando nuestra empresa, como contratista de la obra, en el marco del contrato nro. 06/2020.

A la fecha la Corte Suprema de Justicia adeuda a nuestra empresa la suma acumulada de Guaraníes 37.599.194.572 (Gs. Treinta y siete mil quinientos noventa y nueve millones ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos) en concepto de certificados de obras aprobados, fiscalizados y presentados conforme al procedimiento pautado. Si bien hubieron pagos durante la ejecución de la obra, no corresponden en absoluto a la totalidad de los trabajos ya ejecutados, sin que por ello, nuestra empresa haya bajado los brazos ni mucho menos dejado de cumplir con todas nuestras obligaciones contractuales.

Esta situación afecto de pleno al ritmo de obra que planeamos llevar desde el inicio de la obra, por ende pedimos una proroga en el plazo de la obra mencionada, que ya se encuentra en etapa final, de 60 (sesenta) dias calendario contados desde la última fecha de reprogramación establecida documentalmente en la Enmienda N°01 al contrato arriba mencionado.

Esperando una respuesta que acoja favorablemente nuestras intenciones, quedamos a la espera a los efectos de continuar con los trabajos pertinentes.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Ing. Diego Careaga
Representante Legal
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.

Av Artigas 1777
Tels.: (595-21) 210 684 (R.A.)
Fax (595-21) 212 457
E-mail: jgl@jgl.com.py

Escaneado con CamScanner